



Recomendación del Consejo Consultivo de Acuicultura Asesoramiento sobre la recuperación de la población de anguilas en Europa



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) agradece el apoyo financiero de la UE.

Aquaculture Advisory Council Advice on the Recovery of the European Eel Stock

Response to the Consultation by the European Commission's Directorate General for Fisheries and Maritime Issues on 5 June 2018

Agosto 2018



Recomendación del Consejo Consultivo de Acuicultura Asesoramiento sobre la recuperación de la población de anguilas en Europa

El 5 de junio de 2018, la Comisión Europea pidió al CCA que proporcionara asesoramiento sobre las medidas que debían adoptarse para llevar a cabo de la mejor manera posible la recuperación de la población de la anguila europea (*Anguilla anguilla*) debido a la situación crítica en la que se encuentra.

El presente documento expone en detalle las perspectivas del consejo CCA sobre este asunto. A través de este informe, el CCA espera que la Comisión Europea adopte medidas de gestión eficaces que mejoren la situación actual de la población de anguila en beneficio del medio ambiente, de las partes interesadas y de la sociedad en general.

Índice

El 5 de junio de 2018, la Comisión Europea pidió al CCA que proporcionara asesoramiento sobre las medidas que debían adoptarse para llevar a cabo de la mejor manera posible la recuperación de la población de la anguila europea (<i>Anguilla anguilla</i>) debido a la situación crítica en la que se encuentra.	3
El presente documento expone en detalle las perspectivas del consejo CCA sobre este asunto. A través de este informe, el CCA espera que la Comisión Europea adopte medidas de gestión eficaces que mejoren la situación actual de la población de anguila en beneficio del medio ambiente, de las partes interesadas y de la sociedad en general.	3
1 Asesoramiento sobre como optimizar la recuperación de la población de anguila europea, tanto para la pesca comercial como para la pesca deportiva y de recreo en 2019, y en particular de acuerdo con el Reglamento del Consejo sobre las posibilidades de pesca en 2019.	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 Recomendación	4
2 Mejorar el sistema de evaluación sobre los posibles efectos que las medidas decididas en 2017, u otras medidas, podrían tener sobre los pescadores y pescadores deportivos que forman parte de la industria de la anguila.	7
3 Proporcionar información sobre el número de pescadores deportivos que pescan anguilas y la cuota de sus capturas.	8

1 Asesoramiento sobre como optimizar la recuperación de la población de anguila europea, tanto para la pesca comercial como para la pesca deportiva y de recreo en 2019, y en particular de acuerdo con el Reglamento del Consejo sobre las posibilidades de pesca en 2019.

1.1 Antecedentes

El ciclo de vida de la anguila europea es complejo y atípico entre las especies acuáticas. Los individuos de esta especie pertenecen a una sola población y viven preferentemente en aguas dulces. Además de los efectos por la pesca profesional y recreativa, la población de anguilas se ve afectada por numerosos factores de mortalidad debido a la acción del hombre (por ejemplo: embalses, bombeo, centrales eléctricas, contaminación, depredación, parásitos, enfermedades, reducción de humedales, impacto de especies invasoras, caza furtiva, etc.). Esta situación requiere la colaboración entre países, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, y entre los diferentes agentes socioeconómicos.

1.2 Recomendación

1. Poner fin a la pesca ilegal de anguilas. La pesca y el tráfico ilegal de anguilas no declarada ni reglamentada, que tiene lugar en todas las fases del ciclo vital de las anguilas, sigue siendo una práctica común en la UE y en otros países. Por lo que es declaración obligada acabar con esta actividad lo antes posible. Medios para lograrlo pueden ser:
 - (i) realizar controles más eficaces y mejor coordinados,
 - (ii) aprovechar la cooperación pública,
 - (iii) establecer un proceso de trazabilidad completa y fiable y
 - iv) mejorar la aplicación del artículo 12 del Reglamento sobre las medidas para la recuperación de la población de la anguila europea (Reglamento (CE) nº 1100/2007 del Consejo).
2. Poner fin a la exportación ilegal de anguilas. En referencia al punto anterior, es esencial controlar y bloquear de manera eficaz la exportación ilegal de anguilas, principalmente a China, y aplicar controles más estrictos sobre la obligación de información (Art. 12). La altísima demanda de anguilas en China es hoy en día probablemente el principal impulsor de su pesca y venta ilegales, ya que la pesca furtiva y el contrabando de anguilas a China es sumamente rentable.
3. Despejar las rutas de migración de las anguilas. Las presas y las turbinas hidroeléctricas dificultan la migración de las crías de anguilas río arriba y en su trayecto de migración río abajo causan la muerte

de una gran parte de las anguilas. Para proteger las anguilas en sus trayectos migratorios, existen diferentes y eficaces medidas, como se indica a continuación:

- (i) instalar rejillas en las centrales eléctricas;
- (ii) construir vías o desvíos para los peces en las presas, como escaleras para peces;
- (iii) impedir que las turbinas de las centrales eléctricas giren durante las noches en que las anguilas están migrando;
- (iv) capturar las anguilas y liberarlas aguas abajo de las centrales eléctricas, lo que se conoce como "trampa y transporte" y
- (v) eliminar las barreras migratorias que son superfluas o de menor importancia para la gestión de crecidas.

De acuerdo con la Directiva Marco del Agua de la UE (Directiva 2000/60/CE), los Estados miembros deben lograr el buen estado ecológico de las aguas de la UE, incluida la continuidad de los ríos, para garantizar rutas de migración libres para peces como las anguilas.

4. Mejorar la calidad hídrica y ambiental de los ríos. Es imprescindible que se logre lo antes posible un buen estado medioambiental de los ríos, ya que estos representan el hábitat y las rutas de migración para las anguilas. Además, al mejorar la calidad del hábitat de las anguilas mejorará por consiguiente la salud (por ejemplo, la carga parasitaria) y su estado físico general, lo que favorece su capacidad para llegar a las zonas de desove.
5. Medidas de repoblación. La repoblación de anguilas es una de las medidas, la cual se considera un componente esencial del Reglamento (CE) nº 1100/2007 y por tanto debería seguir aplicándose de forma eficaz para la recuperación de las especies de anguilas. La captura y liberación de anguilas con el fin de su repoblación, debe realizarse bajo condiciones estrictamente controladas.
6. Facilitar una evaluación adecuada de los planes de gestión. Los planes de gestión llevados a cabo deben evaluarse para compararlos con el objetivo general de la Directiva I marco de la UE (al menos un 40 % de fuga al mar de anguilas plateadas en relación con las tasas de fuga que habrían sin influencias humanas). El CCA insta a la Comisión Europea a que garantice la evaluación adecuada de la eficacia de las medidas de gestión, entre las que figuran:
 - (i) comparaciones y evaluación de los objetivos fijados por cada Estado miembro en sus respectivos planes de gestión para reducir cada uno de los factores de mortalidad;
 - (ii) evaluación de la eficacia de las vedas/restricciones de pesca para todas las etapas del ciclo de vida del animal;

- (iii) valorar, para cada Estado miembro y cada medida de gestión, el cumplimiento de las medidas;
- (iv) aumentar las medidas obligatorias sobre la presentación de informes y de recogida de datos;
- (v) más allá de alcanzar la meta de escape se deben evaluar las medidas establecidas para reducir cada uno de los factores de mortalidad a fin de lograr el objetivo;
- (vi) evaluar el aprovechamiento de fondos públicos (por ejemplo, el FEPM) y si estos han contribuido a la recuperación de las anguilas;
- (vii) aplicación de las medidas de la UE dentro del marco de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
- (viii) evaluar los grados de contaminación de las anguilas europeas salvajes en las diferentes etapas de su ciclo vital y los aspectos sanitarios relacionados con el consumo.

7. Mejorar la comunicación de datos por parte de los Estados miembros. Debe mejorarse la comunicación e información sobre las capturas de anguila (según el artículo 12 del Reglamento sobre la anguila). Pese a que la situación está mejorando, muchos de los Estados miembros no comunican ningún tipo de datos sobre los aspectos del Reglamento sobre la anguila o solo en parte. Esto facilita la pesca y la exportación ilegales (véase también el apartado 2).

8. Detener la importación a la Unión Europea de anguilas clasificadas como vulnerables, en peligro agudo de extinción. El Reglamento (CE) nº 1100/2007 del Consejo estableció medidas para la recuperación de la población de la anguila europea e incluyó amplias medidas sobre el control de las importaciones y exportaciones de anguilas. Desde 2010, todo tipo del comercio dentro y fuera de la UE está prohibido. Aunque se están tomando medidas para cumplir esta disposición, éstas son insuficientes, como se indica en el apartado 2. Sin embargo, se aplican muy pocas medidas para evitar la importación ilegal de las anguilas adultas en la UE. La importación fraudulenta de anguilas europeas adultas se consigue mediante declaraciones de aduana falsificadas, en las que figura que las anguilas congeladas son de la especie *Anguilla rostrata* o *Anguilla japonica*, en lugar de la especie europea prohibida.

Estas anguilas importadas se ahuman y se comercializan de forma segura como "productos de anguila". Para evitar esta práctica fraudulenta, debería realizarse un examen obligatorio del ADN de todos los envíos de anguilas en el momento de su importación a la UE, independientemente de la declaración de especies, y además deberían reforzarse los requerimientos sobre la trazabilidad de las anguilas y sus productos derivados.

9. Fomentar la labora investigativa sobre la reproducción de las anguilas en cautiverio. Durante muchos años, los centros de investigación en Europa han participado en proyectos relacionados con la reproducción de la anguila europea y el posterior crecimiento de sus larvas. Hasta el día de hoy, estos

esfuerzos han sido poco eficaces. No obstante, la gran importancia de los conocimientos científicos sobre la reproducción de las anguilas y sus consecuencias para la recuperación de esta especie exige nuevos esfuerzos de investigación en esta área.

10. Aprovechar los conocimientos y la experiencia de los pescadores. Deberían valorarse los conocimientos y la experiencia de los pescadores. Esto debería utilizarse como servicio para fomentar las medidas medioambientales de repoblación y liberación de anguilas plateadas, lo que supone un beneficio en lugar de la colonización natural y la fuga de las anguilas plateadas. Los pescadores profesionales pueden proporcionar muchas informaciones sobre el estado del recurso mediante el trabajo en campo, para restringir la caza furtiva y desempeñar un papel de vigilancia y reducir los factores de mortalidad no relacionados con la pesca.
11. Obtener mejor información sobre los costes de repoblación. Para una mayor eficacia en la aplicación de nuevas medidas, la recogida de información sobre la repoblación de la anguila en todos los países pertinentes debería incluir los siguientes aspectos:
 - (i) suma invertida en crías para la repoblación de las anguilas;
 - (ii) otros costes relacionados con la repoblación, incluidas las horas de mano de obra de los trabajadores voluntarios;
 - (iii) identificar quién paga los costes de repoblación (incluidas las organizaciones de pesca con caña, los costes de concesión de licencias, etc.).
12. Compartir información sobre planes de gestión atípicos. Tanto a nivel nacional como local, pueden existir planes de gestión atípicos que deberían ser publicados en otras regiones.

2 Mejorar el sistema de evaluación sobre los posibles efectos que las medidas decididas en 2017, u otras medidas, podrían tener sobre los pescadores y pescadores deportivos que forman parte de la industria de la anguila.

No se ha facilitado información fiable sobre este aspecto.

3 Proporcionar información sobre el número de pescadores deportivos que pescan anguilas y la cuota de sus capturas.

No existe una cuantificación a escala europea de los efectos de la pesca recreativa en la población de anguilas, aunque se acordó que esto se incluiría en el plan de gestión de 2007. Es imprescindible recoger lo antes posible esta información, pero aún no se dispone de cifras o cuantificaciones exactas.

1. El CCA recomienda tomar medidas para cuantificar los efectos de la pesca recreativa en la población de anguilas.
2. El CCA recomienda que cualquier tipo de investigación sobre capturas recreativas se lleve a cabo en todos los subsegmentos pertinentes de la pesca recreativa y no solo en los pescadores, incluso si se utilizan equipamientos de pesca profesionales.
3. El CCA recomienda una nueva definición del término "pesca recreativa" para incluir no sólo a los pescadores de caña, sino también a los pescadores que utilizan redes, los pescadores submarinos, etc.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue de l'Industrie 11, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org